

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL
CERRITO - VALLE

26 de abril de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA DE ACCION REAL

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: HEBER HERNÁN PEREZ QUINAYAS

RADICACIÓN: 7624840890022020-00450-00

Teniendo en cuenta que el inmueble de propiedad del ejecutado, se encuentra debidamente embargado, y acorde a lo solicitado por el Abogado de la parte demandante, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro, para tal fin se programa el próximo **08 de junio de 2022**, a partir de las 9:00 a.m.

Desígnese como secuestre a la Dra. **HILDA MARÍA DURAN CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.172.848 de Palmira, Valle del Cauca, domiciliada en la Calle 24 N° 27-24 Palmira, teléfono 317 424 8384 y correo electrónico himadu@hotmail.com. Comuníquesele lo anterior.

Por otro lado, se hace necesario corregir el mandamiento de pago de fecha 02 de febrero de 2021, como quiera que por error se indicó que se trataba de un proceso ejecutivo singular, siendo el correcto un proceso **“para la efectividad de la garantía real”**.

Por último, teniendo en cuenta que se encuentra registrada la medida cautelar decretada en el radicado de la referencia, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación de este proveído, proceda a notificar al ejecutado el contenido del mandamiento de pago, junto con los autos en los cuales se realizaron correcciones, incluido el de la fecha ut supra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Burbano Muñoz'.

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287f5b38c43cea5695c2f5dc5fe96a7304d4c7f5f0d69a8b3d74fbf592304986**

Documento generado en 26/04/2022 10:30:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>